

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **90 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
RECOLETA

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO

12

Fecha de Aprobación

01 MAR. 2023

ROL SII

3548 - 38

VISTOS:

- A)** Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B)** La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° E-012 de fecha 11.01.2023
- C)** Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D)** La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
- El propietario tiene 65 años o más
- Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 91,58 m² ubicada en Generosidad CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 2551 Lote N° 7 manzana S-5
- localidad o loteo Quinta Bella sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Julio Alejandro Alegría Ibarra	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Ricardo Viera Guerra	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce una (1) vivienda con una superficie total edificada de **91,58 m² (89,04 m² habitables según numeral 4 del Art. 1° de la Ley 28.898)**, en dos (2) pisos, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de **65,63 m²**. La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de Cocina, Estar, Comedor, Escritorio, Kitchennette, Baño y cuatro (4) Dormitorios. La regularización contempla una ocupación de suelo de 0,7; constructibilidad de 1,39 una carga de ocupación de **4 personas**, en agrupamiento Continuo de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- La vivienda se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958.

APS/MEI/tfr

ID.Doc.: 2057244

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 01/03/2023
10:50:23 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **951ec8875fbb8b**

